



MUNICIPIO POSTERGA EL PAGO DE PATENTE COMERCIAL PARA LAS MIPYMES DE LA COMUNA DE SAN ANTONIO.

Estimados vecinos y vecinas:

La Ilustre Municipalidad de San Antonio mediante Decreto Alcaldicio N° 2344, de fecha 01.07.2020 y consolidando su compromiso con el desarrollo local establecerá las medidas a su alcance y conforme a la ley destinadas a apoyar a las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, conforme a lo establecido en el artículo sexto de la Ley N° 21.207, que Contempla diversas medidas tributarias y financieras destinadas a apoyar a las micro, pequeñas y medianas empresas, y en la legislación vigente.-

Dentro de las medidas adoptadas se encuentran:

1. **Postergación del pago de las patentes comerciales** Mipymes hasta en 90 días (3 meses) las fechas de vencimiento del pago de las patentes comerciales correspondientes al segundo semestre año 2020 y primer semestre año 2021-
 - a. Vencimiento Patente Comercial Segundo semestre del año 2020: Se posterga desde julio del año 2020 hasta octubre del año 2020.-
 - b. Vencimiento Patente Comercial Primer semestre del año 2021: Se posterga de enero del año 2021 hasta abril del año 2021.-

2. La opción de suscribir **convenios de pagos hasta un máximo de seis cuotas** iguales, mensuales y sucesivas, sin multas ni intereses para pagar la contribución de patente comercial para los vencimientos de segundo semestre del año 2020 y para el vencimiento de primer semestre del año 2021.-

Documentación solicitada:

Para acceder a estos beneficios se deben presentar los siguientes documentos:

1. Formulario de Solicitud Ley N° 21207.- descargable al final de la Nota y/o solicitarlo al correo institucional patentes.municipales@sanantonio.cl
2. Documento del Servicio de Impuestos Internos (SII) que acredite su condición Mipyme
3. Fotocopia de Cedula de Identidad (En caso que sea contribuyente persona natural)
4. Fotocopia RUT Sociedad y cedula de identidad del representante legal (En caso que contribuyente persona juridica)
5. Poder Notarial en caso de que quien firme la Solicitud Ley 21207 y/o de Convenio no sea el contribuyente o su representante.-
6. La documentación solicitada deberá ser enviada al correo patentes.municipales@sanantonio.cl

Consultas y más información al correo electrónico patentes.municipales@sanantonio.cl en horario de 09:00 a 17:00 horas de Lunes a Viernes.-



San Antonio, día/mes/año

SOLICITUD LEY N° 21.207, DE 2020 PATENTES COMERCIALES MIPYMES.

Ilustre Municipalidad de San Antonio.

I. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE:			
Persona Natural		Persona Jurídica	
a) Identificación de la Empresa o Persona Natural:			
Razón Social / Nombre:			
Nombre de Fantasía :			
RUN:			
Fono:			
Correo Electrónico:			
ROL Patente:			
b) Identificación del Representante Legal:			
Nombre Completo:			
RUN:			
Fono:			
Correo Electrónico:			
Domicilio Particular:			
II. ELECCION DE BENEFICIO (deberá Marcar solo una Alternativa)			
a) POSTERGACION VENCIMIENTO AL 31/10/2020		b) CONVENIO DE PAGO EN CUOTAS	
i) En el caso de haber escogido la alternativa b en el punto anterior favor marcar con una x el número de cuotas que desea establecer el convenio de pago			
2 CUOTAS (JULIO-AGOSTO)		3 CUOTAS (JUL-AGOS-SEP)	
4 CUOTAS (JUL-AGOS-SEP-OCTUBRE)		5 CUOTAS (JUL- AGOS-SEP-OCT-NOV)	
6 CUOTAS (JUL-AGOS-SEP-OCT-NOV-DIC)			

Notas:

- 1) Este convenio solo es para Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, según la Ley N° 21.207, publicada en el D.O. el 20/01/2020 lo que tendrá que ser acreditada al momento de su solicitud.
- 2) Opciones de pago según D.A. N° 2344 de fecha 01.07.2020 y Acuerdos N°s 159 y 160/2020, del Concejo Municipal.
- 3) Deberá suscribirse una solicitud por cada ROL de Patente.
- 4) Toda la documentación requerida debe presentarse en fotocopia simple.
- 5) Los contribuyentes que soliciten el convenio para el semestre JULIO A DICIEMBRE 2020, deberán acreditar el pago del semestre anterior (julio a diciembre 2019)



**FIRMA CONTRIBUYENTE O
REPRESENTANTE LEGAL**